



JUEVES 15 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 10
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 3

Córdoba, 13 de enero de 2026

VISTO: el Expediente Letra "L" N° 38/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Constanza LÓPEZ SEOANE, solicita a su favor la titularidad del Registro Notarial N° 391, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 26 de diciembre de 2025, que la Escribana María Constanza LÓPEZ SEOANE fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 980 de fecha 1 de septiembre de 2015, prestando juramento de ley el día 17 de septiembre de ese mismo año, habiendo ejercido sus funciones en forma ininterrumpida hasta el día 17 de diciembre de 2025, fecha en la que se aceptaron las renuncias presentadas por los Escribanos Juan José LÓPEZ SEOANE a la titularidad de aquél, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expedían favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29

SUMARIO

| | |
|--|--------|
| MINISTERIO DE GOBIERNO | |
| Resolución N° 3..... | Pag. 1 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO | |
| Resolución N° 2..... | Pag. 1 |
| Resolución N° 3..... | Pag. 2 |

y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera con el N° 002/2026, y las previsiones contenidas en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y el Decreto N° 263/2025;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la Notaria María Constanza LÓPEZ SEOANE, D.N.I. N° 32.373.529, - Clase 1986-, Matrícula Profesional N° 2450, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 391, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SERGIO S. BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA A/C DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 2

Córdoba, 08 de enero de 2026

VISTO: El expediente N° 0458-001934/2026 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004).

Y CONSIDERANDO:

Que la norma dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Transito N°8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper.

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del



referido combustible al día 5 de enero del corriente año es de pesos Un Mil seiscientos treinta y uno con cero centavos (\$1.631,00) registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1º: ESTABLECER, el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Transito 8560 (T.O 2004) en la suma de pesos Un mil seiscientos treinta y uno con cero centavos (\$1.631,00).

2º: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el punto que antecede, el comprendido desde el día de la pu-

blicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva.

3º: ORDENAR, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas por infracción a Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Seguridad. -

4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 02/2026

FDO.: RIZZOTTI MIGUEL ÁNGEL, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 3

Córdoba, 08 de enero de 2026.-

VISTO el Expediente N° 0458-001930/2025 en cuyas actuaciones, el Jefe del Departamento de Legislación Vial y Capacitación del personal de la Dirección General de Policía Caminera, solicita se proceda a la recepción de exámenes para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia que aspiran a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, "...a la policía de tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que designe el ministerio a cargo de la seguridad vial...."

Que, conforme lo dispuesto por el Art.10 inciso 6, del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, esta Dirección General es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los certificados pertinentes.

Que el área de capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informes circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que dan cuenta las Actas de fecha 03/11/25 y 03/12/25.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y ordenar su inscripción en el Registro pertinente.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRANSITO
RESUELVE:**

1º. - APROBAR lo actuado en el proceso de evaluación realizado por el área de capacitación de esta Dirección General al personal de la Dirección General de Policía Caminera, el cual concluyera con la instrumentación de las Actas de fecha 03/11/25 y 03/12/25, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control al personal nominado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, con las matrículas asignadas en cada caso.

2º. - ORDENAR por el área de capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado conforme al artículo precedente consignado en los Anexos I y II, de la presente Resolución.

3º. -PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/2026.

FDO.: RIZZOTTI MIGUEL ÁNGEL, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO